



AÑO POR LA TRANSPARENCIA Y EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

## RESOLUCIÓN CNE-CD-0006-2011

La COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA (CNE), Institución del Estado Dominicano, con personalidad jurídica de derecho público, patrimonio propio y capacidad para adquirir, ejercer derechos y contraer obligaciones, creada mediante la Ley General de Electricidad, No. 125-01, de fecha 26 de Julio, 2001, modificada por la Ley No. 186-07, de fecha 06 de Agosto, 2007; con su domicilio social ubicado en la Avenida Rómulo Betancourt, No. 361, Sector Bella Vista, Distrito Nacional; representada legalmente por su Presidente y Director Ejecutivo, LIC. ENRIQUE RAMÍREZ.

### DICTA LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

**CONSIDERANDO:** Que en cuanto a los efectos de su competencia, corresponde a la Comisión Nacional de Energía (CNE), todas las actividades de estudio, exploración, construcción, exportación, producción, transmisión, almacenamiento, distribución, importación, comercialización y cualesquiera otras que conciernan a la electricidad; carbón, gas, y sus derivados, energía hidráulica, nuclear, geotérmica, hidroeléctrica, eólica, solar, biodiesel, biomasa y mareomotriz, así como cualquier otra fuente de energía renovable existente.

**CONSIDERANDO:** Que la empresa JASPER CARIBBEAN WINDPOWER, L. L. C., sometió ante esta Comisión Nacional de Energía (CNE), en fecha 9 de Agosto de 2007, una solicitud de Concesión Provisional para la realización de las prospecciones, análisis y estudios relativos a la explotación de una obra de generación eléctrica a partir de fuentes primarias renovables de energía eólica dentro del ámbito de los Municipios de Maimón e Imbert, Provincia de Puerto Plata, República Dominicana, denominada "Parque Eólico Puerto Plata-Imbert", con una capacidad instalada de hasta CIENTO QUINCE MEGAVATIOS (115 MW).

**CONSIDERANDO:** Que en fecha 3 de diciembre de 2007, la Comisión Nacional de Energía (CNE), emitió la Resolución No. CNE-0013-2007, mediante la cual se otorga a JASPER CARIBBEAN WINDPOWER, L. L. C., una Concesión Provisional bajo los mismos términos solicitados por esta empresa.

**CONSIDERANDO:** Que JASPER CARIBBEAN WINDPOWER, L. L. C., sometió ante la CNE, en fecha 10 de Julio, 2008, una solicitud de Concesión Definitiva e Inclusión en el Régimen Especial y de Beneficiarios de los Incentivos de la Ley No. 57-07, para la explotación de obras de generación eléctrica a partir de fuentes primarias renovables de energía eólica dentro del ámbito de los Municipios de Maimón e Imbert, Provincia de Puerto Plata, República Dominicana, denominada "Parque Eólico Puerto Plata-Imbert", con una capacidad instalada de hasta CIENTO QUINCE MEGAVATIOS (115 MW).

